



DOCUMENTO PÚBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Despacho  
Municipal, Archivo y Biblioteca.

DECRETO N°  
NEUQUEN,

0501

15 MAR 1993

VISTO:

El Expediente N° SHP N°9407-M-92 y el Decreto N° 2036 de fecha 25 de noviembre de 1992, por el cual se aprobó el Pliego de Especificaciones de Condiciones Generales y Disposiciones Complementarias para licitar la Contratación de la Obra: "PAVIMENTO CALLE COLLON CURA" y se llamó a Licitación Pública Nacional N° 24/92, para el día 23 de diciembre de 1992, a las 09:30 horas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 866, mediante Nota N° 037/93 -UPEFE, el Coordinador General de la U.P.E.F.E., informa que visto lo actuado, se observa: 1) que no se acompaña la norma legal de designación de la Comisión de Preadjudicación, encargada del análisis de la oferta de la Licitación; 2) a fs. 692 / consta la nota dirigida al señor Director General de Compras y Contrataciones, Dn. Otto Sartori, en donde se recomienda preadjudicar la oferta variante presentada por la firma; pero no se acompañan los informes y/o análisis de trabajos que apoyan la conclusión de la citada nota, motivo por el cual manifiesta que una vez cumplimentados los puntos 1 y 2 no encuentra objeciones que formular para la continuación del trámite de contratación de la obra;

Que a fs. 867 se expide el Asesor Dr. Carlos M. Gamarra, manifestando que en base a lo analizado, considera que se debe: 1°) decretar la nulidad de lo actuado en fs. 692; 693; 862 a 865 del expediente en cuestión y 2°) proceder a la designación de una Comisión de Preadjudicación para analizar la oferta presentada;

Que mediante Decreto N° 0383 de fecha 24 de febrero de 1993, se da cumplimiento a lo requerido precedentemente por el Asesor;

Que a fs. 878, luce Acta de Preadjudicación de fecha 26-02-93, mediante la cual la Comisión de Preadjudicación, sugiere por unanimidad: 1) Desestimar la Oferta Básica presentada por alto precio, por superar el 36 % del Presupuesto Oficial; 2°) Preadjudicar la Oferta Variante en pavimento / flexible, según Artículo 9°) de las Disposiciones Complementarias del Pliego de Bases y Condiciones a la Empresa SEMINARA S.A., por un importe de \$ / 480.650,01, con un Plazo de Ejecución de Obra de 150 días corridos;

Que a fs. 882, ha tomado vista de las actuaciones el señor Director General de Auditoría Interna Cr. José Luis Artaza, manifestando que no tiene objeciones que formular a la preadjudicación efectuada por la Comisión creada a tal efecto (Decreto N° 383/93), exponiendo algunas observaciones con respecto a la fecha de apertura real y valor del pliego autorizados por Decreto N° 2036/92, acotando que el incumplimiento planteado es formal / y que no existe perjuicio fiscal para el Municipio;

Que en igual foja el Subsecretario de Hacienda y Presupuesto dispone la remisión de lo actuado al U.P.E.F.E. para su intervención;

Que mediante Nota N° 054/93 UPEFE, que luce agregada a fs. 884 el Coordinador General de la U.P.E.F.E. manifiesta que habiendo tomado conocimiento de la documentación que se le enviara mediante Nota N° 0190/D.E.

///...2°

*Maria Luisa Herrero*  
AIG. DIRECCION DE DESPACHO

///...

93, no encuentra objeciones para que se efectúe la contratación de la obra con la empresa Seminara S.A. por un monto de \$ 480.650,01, en un plazo de ciento cincuenta días corridos, razón por la cual gira en devolución a esta Municipalidad la totalidad de la documentación;

Que a fs. 884 vta. la Secretaría Ejecutiva solicita el dictado de la norma legal que designe la adjudicación de la Empresa Seminara // S.A.;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) DESESTIMASE en la Licitación Pública Nacional N° 24/92, a la  
- - - - - única firma oferente: SEMINARA S.A., la Oferta Básica, por /  
alto precio, por superar el treinta y seis por ciento (36%) del Presupuesto  
Oficial, de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación //  
a fs. 878 y lo aconsejado por el señor Director General de Auditoría In-  
terna Cr. José Luis Artaza a fs. 882 del Expediente N° SHP N° 9407-M-92.-

Artículo 2°) ADJUDICASE la Licitación Pública Nacional N° 24/92, tramitada  
- - - - - para la contratación de la obra: "PAVIMENTO CALLE COLLON CURA",  
a la única firma oferente: SEMINARA S.A., la Oferta Variante en Pavimento /  
Flexible, según el Artículo 9°) de las Disposiciones Complementarias del //  
Pliego de Bases y Condiciones Generales para las obras, por un importe de /  
PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON UN CENTAVO (\$ ///  
480.650,01), con un plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta (150) //  
días corridos, de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación  
a fs. 878, lo aconsejado por el señor Director General de Auditoría Inter-  
na a fs. 882, avalado por la Subsecretaría de Hacienda y Presupuesto a i-//  
gual foja.-

Artículo 3°) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, liquídese y  
- - - - - páguese lo dispuesto en el artículo anterior, contra la pre-//  
sentación de los certificados de obra extendidos por el departamento técni-  
co en la materia, los que serán visados por el señor Secretario de Obras y  
Servicios Públicos, con cargo a la partida respectiva, con financiamiento /  
del Banco Mundial (PROMUN), Programa de Desarrollo Municipal.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria /  
- - - - - de Hacienda y Presupuesto a cargo de la Secretaría Ejecutiva y  
el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Mu-  
- - - nicipal y oportunamente ARCHIVASE.-



8/7  
*Maria Luisa Herrera*  
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

FDO) KLOOSTERMAN  
GARRE  
GRIN